



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 00320-2012-A/MUNIMOQ.

Moquegua, 02 ABR. 2012

### VISTO:

El expediente administrativo con registro Nº 4545-2011, presentado por doña YANET ROMERO TTACCA, donde solicita el pago de beneficios sociales como son vacaciones truncas por la labor desempeñada en la MPMN; y;

### CONSIDERANDO:

Que, doña YANET ROMERO TTACCA, ha laborado en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por el Programa de Funcionamiento, en el cargo de Sub Gerente de Contabilidad, Empleado Contratado (Funcionario), categoría remunerativa "F-2", del 01 de Mayo del 2009 al 31 de Diciembre del 2010, siendo su sueldo a la fecha de cese de S/. 3,454.97 Nuevos Soles.

Que, según el Art. 104º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional: caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes".

Que, según Informe Nº 484-2011-SPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 29 de Marzo del 2011, el Abog. Mayver Favio Tapia Rojas – Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, informa que doña YANET ROMERO TTACCA, ha acumulado como tiempo de servicios: UN (01) AÑO Y OCHO (08) MESES, al servicio de la MPMN, no obstante se desprende el reporte de CUATRO (04) DIAS días por concepto de días a cuenta de vacaciones, reconociéndole la suma de S/. 4,606.81 Nuevos Soles, en forma líquida, como compensación vacacional.

De, conformidad con el D. Leg. 276, D.S.Nº 005-90-PCM, en uso a las facultades conferidas en la Ley Nº 27972, Ley Nº 27444, Constitución Política del Estado, y las visaciones correspondientes;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR**, el pago por concepto de vacaciones truncas, a favor de doña YANET ROMERO TTACCA, por el record trunco de 01 año y 08 meses de labor en la Sub Gerencia de Contabilidad, por un monto liquido de S/. 4,606.81 Nuevos Soles y de acuerdo al siguiente detalle:

<u>TOTAL VAC. TRUNCAS</u>	<u>DCTOS. AFP</u>	<u>LIQ.VAC. TRUNCAS</u>
✓ S/. 5,297.62	- S/. 690.81	=S/. 4,606.81
<u>APORTES DEL EMPLEADOR</u>	: S/. 476.79 ES SALUD	

**Artículo 2º.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe respectivo, el mismo que forma parte de la presente resolución y cuenta con Sesenta y tres (63) folios.

**Artículo 3º.-** Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE**

ARCV/A.  
FTE/SGPBS  
cc.Arch.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE